

ADSCRIPCION DEL PERSONAL

Decreto N°251/13- vigencia 27/02/2013

Aprueba el REGLAMENTO DEL TRAMITE DE ADSCRIPCION DE PERSONAL-

ANEXO-Pto.3 → Las **ADSCRIPCIONES** del personal dentro de un mismo Organismo, se efectuarán mediante **RESOLUCION** de su **máxima AUTORIDAD**

ANEXO-Pto.3- → Establece que las **ADSCRIPCIONES** del personal entre distintas Jurisdicciones se efectuará **SIN EXCEPCION** mediante **DECRETO** del Poder Ejecutivo y con Acuerdo de las Autoridades Jurisdiccionales intervinientes.

EN TODOS LOS CASOS SE REQUERIRA EL AVAL DEL AGENTE

ANEXO-Pto.5- Establece que las ADSCRIPCIONES del personal NO PODRAN EXCEDER en ningún caso el 31 de Diciembre de cada año

El **proyecto de RESOLUCION o DECRETO** deben confeccionarse de la siguiente manera:

*Encuadre legal en el Considerando y parte dispositiva del proyecto *Identificación del agente (Nombre/s y Apellido,tipo y N° doc.) *ubicación escalafonaria (Categoría,Ap.(si correspondiere)-C.E.I.C.(denominación)-Grupo- y *ubicación presupuestaria (Pgma.o Act.Ctral.-Subprog.(si correspondiera)-Activ.Específica-CUOF- Jurisdicción- con sus respectivas denominaciones (del lugar de ORIGEN y de DESTINO). Debe establecerse que SOLO mantendrá los conceptos retributivos inherentes al cargo del cual es titular, **ELIMINANDOSE TODOS LOS ADICIONALES propios de la función.**

Concepto: Entiéndase por ADSCRIPCION a la desafectación de un agente de planta permanente perteneciente a algún Organismo de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Org. Autárquicos y/o Descentralizados, de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente, dentro o fuera de su Jurisdicción presupuestaria de revista, en algunos de los Poderes del estado Provincial, Nacional o Municipios de la Pcia.



- **Causas que motivan la adscripción:** tienen por objeto satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento, conducción de Programas, Dirección o Supervisión en un Organismo del ámbito Provincial, encuadrados en el Artículo 4º de la Ley Nº 4787-tv.- y en los Poderes del Estado Pcial, Nacional o de los Municipios, que no pueda resolverlas el personal propio. Otras causas previstas en el Estatuto:
 - 1-Enfermedad propia o de un miembro del gpo fliar.
 - 2-Por razones fliares atendibles a criterio del P.E.:
 - 3-Por especialización y/o estudio atendible a criterio del P.E.

ANEXO –DECRETO Nº 251/13-

- **Pto.4-BENEFICIOS/LIQUIDACION:** Cuando el agte. sea adscrito desde algún organismo con Escalafón diferente al de origen o de un organismo fuera de la Administración Ctral del P.E., OrgAut.y/o Desc., y en el caso de otorgarse la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº1276-t.v.-, la base de cálculo para su remuneración será el Gpo.2 Ap.a)-Nivel de Director-.
- **Pto.5-TERMINO DE LA ADSCRIPCION :** No podrán exceder en ningún caso el 31 de diciembre de cada año. Cumplido el plazo máximo de la adscripción y cuando subsista la causal que dio origen a la misma, se deberá tramitar la **TRANSFERENCIA DEFINITIVA de dicho agente.**
- **Pto.6-PRORROGA:** Las adscripciones podrán prorrogarse, por única vez, por un plazo no superior a los 365 días corridos, siempre que estuviera fundado y justificado mediante informe pormenorizado, firmado por la Autoridad Máxima donde se destinó la adscripción.
- **Pto.7-CESE ANTICIPADO:** En caso de desaparecer las causas que motivaron la adscripción, y para hacer efectivo el cese, bastará con la comunicación que efectúe la Autoridad Máxima del Organismo de destino, al Organismo donde revista presupuestariamente el agente involucrado (origen). Siendo suficiente dicha comunicación para hacer efectiva la medida mediante Resolución.

Anexo-Decreto N° 251/13-

- El cese anticipado también será procedente cuando la Jurisdicción de origen requiera nuevamente sus servicios. En tal caso la Máxima Autoridad deberá comunicar el cese anticipado de la Adscripción, el que se producirá a los (30) días corridos de notificada la dependencia de destino mediante Resolución.
- ***En cualquiera de los casos de CESE ANTICIPADO , se hará efectiva la medida mediante RESOLUCION de la Máxima Autoridad del Organismo de origen.***
- ***Cuando el CESE ANTICIPADO se refiera a una ADSCRIPCION entre algún Organismo de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos o Descentralizados y algún Organismo del ámbito Municipal u otro Poder del Estado Pcial o Nacional, el mismo se producirá por DECRETO del Poder Ejecutivo Pcial.***
- **Pto.8-COMUNICACIÓN:** Toda vez que se produzca la adscripción o cese de la adscripción de un agente, el instrumento legal que lo establezca deberá remitirse a la URH u Oficina que haga sus veces, con el objeto de comunicar al agente involucrado y para actualización de la Base de Datos de Recursos Humanos. Asimismo, **deberá remitirse copia del instrumento legal a la D.G.R.H.-**

RECORDAR: Que por **Disposición**
Nº 107/2013 de la Subsría. de
Coordinación y Gestión Pública,
se aprueba el **MODELO del**
Proyecto de Decreto de
Adscripción/Prórroga

DECRETO Nº 251/13 en su Artículo 1º
DEJO SIN EFECTO SU SIMILAR Nº 615/04
(Reglamentario de la Adscripción del
Personal) a partir del 27/02/2013

DECRETO N° 251/13

- **FACULTA** a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a establecer Disposiciones reglamentarias o aclaratorias del Anexo que se aprueba en el citado instrumento legal **(Artículo 3º)**
- **Determina la OBLIGATORIEDAD** en la utilización del Sistema TRE-SIGOB para la tramitación de **ADSCRIPCIONES**. La implementación de los Organismos alcanzados por este Dto. será paulatina según lo determine la S.C. y G.P. como Autoridad de aplicación del Módulo TRE-SIGOB- **(Artículo 4º)**

**DECRETO Nº 2338/12-Establece como Autoridad de aplicación en todo lo referente a la administración, implementación y seguimiento del Módulo TRE-SIGOB- a la S.C. y G.P.-
Facultándola para determinar procesos a incorporar al mismo-
DISPOSICION Nº 031/14-de la Subsría.de Coordinación y
Gestión Pública-**

- **Establece a partir del 03/04/2014 la IMPLEMENTACION del Sistema TRE-SIGOB para los trámites de ADSCRIPCION que se tramiten entre los Organismos de la Administración Pública Provincial en el ámbito del Poder Ejecutivo que se encuentren ubicados en el Edificio de Casa de Gobierno.**
- **Aprueba el PROCEDIMIENTO de ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL (PR-ADS-01)**
- **Aprueba el FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADSCRIPCION DEL PERSONAL (FO-ADS-01)**